ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado N° I-2024-151549
Fecha: 30-12-2024 - 13:57
Folios: 4 Anexos:
Radicador: MARIA STELLA HERRERA MENDOZA - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: VQOTT

Bogotá D.C. diciembre de 2024

MEMORANDO

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos.

DE: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

ASUNTO: **Remisión Acta de Suspensión No. 05 del Contrato de Interventoría No. 3143438 de 2021** *"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL."*

Respetada Doctora Ana María,

Remito para trámite y conforme a su competencia, Acta de Suspensión No. 05 del contrato indicado en el asunto. Lo anterior, para llevar a cabo la prórroga de la suspensión, por un término de tres (3) meses, es decir, a partir del 30 de diciembre de 2024 hasta el 30 de marzo de 2025, con fecha de reinicio el 31 de marzo de 2025, o hasta que las causas que originaron la correspondiente suspensión sean superadas.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Proyectó: – María Estela Herrera Mendoza– Área Diseño y Construcción DCCEE

Revisó: Carlos Andres Peña. Grupo Adm. Y Financiero – DCCEE
Zelenia Herrera. - Abogada contratista – DCCEE
Ing. Johnson M. Cansario Pérez – Líder Diseño y Construcción DCCEE-SED

Anexos: Acta de Suspensión No. 05 del contrato de consultoría No. 3143438 de 2021 (4 folios)

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 3143438 del 30 de diciembre de 2021

SUSPENSIÓN Nº 5

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024, **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO** identificado con C.C. No. 16.070.546 de Manizales Caldas, en su calidad de director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, como Supervisor, **MARÍA ESTELA HERRERA MENDOZA**, identificada con C.C. No 52.533.792 de Bogotá D.C., en su calidad de Apoyo a la Supervisión, **EHIDA JULIET RAMIREZ GÜINA** identificada con C.C. No. 1.118.537.436 de Yopal Casanare, en su condición de Representante Legal de **LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.** con NIT. 900.436.622-8 en su condición de contratista, convinieron suscribir el Acta de Suspensión Nº 5 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. (INTERVENTORÍA LA PALESTINA SEDE (A)
PLAZO INICIAL:	8 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	21 de febrero de 2022
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	20 de octubre de 2022
SUSPENSIÓN Nº 01:	3 de agosto de 2022 a octubre 1 de 2022 (60 días Calendario)
PRORROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN 1	2 de octubre de 2022 al 16 de octubre de 2022 (15 días calendario)
PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN 1	17 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022 (15 días calendario)
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN Nº 1	1 de noviembre de 2022
SUSPENSIÓN Nº 02:	1 de noviembre de 2022 a enero 19 de 2023 (80 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 1 SUSPENSION Nº 2	20 de enero de 2023 a febrero 19 de 2023 (31 días calendario)
FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN Nº 2	20 de febrero de 2023
SUSPENSIÓN Nº 03	20 de abril de 2023 al 27 de junio de 2023 (69 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	28 de junio de 2023 a agosto 26 de 2023 (60 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	27 de agosto de 2023 a octubre 25 de 2023 (60 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	26 de octubre de 2023 a diciembre 9 de 2023 (45 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	10 de diciembre de 2023 a enero 23 de 2024 (45 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 3	24 de enero de 2024 a marzo 8 de 2024 (45 días Calendario)

PRÓRROGA Nº 5 A LA SUSPENSIÓN Nº 3 REAL	24 de enero de 2024 a febrero 22 de 2024 (30 días Calendario)
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO A LA SUSPENSIÓN Nº 3	Febrero 23 de 2024
SUSPENSIÓN Nº 04	13 de marzo de 2024 al 10 de junio de 2024 (90 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 1 A LA SUSPENSIÓN Nº 4	11 de junio de 2024 al 09 de agosto de 2024 (60 días Calendario)
PRÓRROGA Nº 2 A LA SUSPENSIÓN Nº 4	10 de agosto de 2024 al 8 de octubre de 2024 (60 días calendario)
PRÓRROGA Nº 3 A LA SUSPENSIÓN Nº 4	9 de octubre de 2024 al 7 de diciembre de 2024 (60 días calendario)
PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 4	8 de diciembre de 2024 al 5 de febrero de 2025 (60 días calendario)
PRÓRROGA Nº 4 A LA SUSPENSIÓN Nº 4 REAL	8 de diciembre de 2024 al 11 de diciembre de 2025 (4 días calendario)
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO SUSPENSION No.4	12 de diciembre de 2024
MODIFICACION CONTRACTUAL N° 1 - PRÓRROGA	***30 días calendario***
FECHA DE TERMINACION EN VIRTUD DE LA MODIFICACION No.1	11 de Enero de 2024
SUSPENSION No.5	Por el término de tres (3) meses, partir del 30 de diciembre de 2024 al 30 de marzo de 2025.
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN	Marzo 31 de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN	Abril 12 de 2025
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN Nº 5	Teniendo en cuenta que se tramitó el contrato de consultoría N. 3126 de 2021 con ocasión a la imposibilidad de continuar con el cumplimiento de actividades y obligaciones a su cargo en atención a que se está a la espera de respuesta de solicitudes tramitadas ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, públicos, como la manifestó mediante comunicación DARP-CLP-152 de fecha 24 de diciembre de 2024 la firma LOGIA 3 interventora del proyecto, así: "(…)*De acuerdo a los hechos expuestos, de manera atenta y respetuosa la consultoría solicita formalmente la* ***SUSPENSIÓN TEMPORAL N° 5 del contrato No. 3126-2021*** *ya que el plazo restante de la consultoría es insuficiente para la obtención de los permisos de servicios públicos ante las entidades antes mencionadas* El contratista de interventoría mediante oficio No. LOGIA-SED-95LP-2022-093 del 24 de diciembre de 2024, avaló la solicitud de suspensión No.5 del Contrato de Consultoría No. 3126 de 2021, así como solicitó la Suspensión No. 05 para el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.3143438 de 2021, bajo los siguientes argumentos: Por su parte, el contratista de interventoría avaló dicha solicitud señalando lo siguiente: "(…)Una vez revisada la solicitud; la Interventoría manifiesta que son válidas las motivaciones expresadas para una Suspensión, por las siguientes circunstancias: 1. *Que, es necesario, como parte de las obligaciones contractuales de la Consultoría realizar el trámite y obtención de permisos y licencias ante las empresas prestadoras de servicios públicos del Proyecto denominado Colegio*

	La Palestina Sede A. 2. *Que, las empresas prestadoras de servicios públicos pueden tomarse hasta 90 días hábiles en la revisión de cada etapa de un expediente para otorgar un permiso o viabilidad técnica de construcción o intervención en conformidad de la normativa vigente y los estudios adicionales necesarios; pero este tiempo estará sujeto a la complejidad, el estado y tipo de conexión objeto de las solicitudes.* 3. *Que, el trámite de permisos y licencias de las empresas prestadoras de servicios públicos (EAAB) es ajeno y desarrollado por un tercero, y estos tiempos del trámite NO DEPENDE de alguna de las partes (Consultor, Interventoría, Entidad Contratante) involucradas y con obligaciones en el desarrollo del Proyecto Colegio La Palestina Sede A.* 4. *Que, debido a la complejidad y a estudios adicionales de inspecciones CCTV a las redes externas y al mal estado de estas, se han planteado intervenciones y propuestas de conexión que están siendo evaluadas por parte de la EAAB; a lo cual se está a la espera de respuesta y/o comité técnico para la aprobación de las condiciones y posibles compromisos.* 5. *Finalmente, es recomendable no agotar los tiempos del plazo contractual de la Consultoría, a la ESPERA de permisos, viabilidades y/o licencias técnicas emitidas por un tercero.* 6. *A la fecha, ya se cuenta con aprobación por parte de la Empresa Vanti S.A. al proyecto técnico de Gas y de la Empresa Enel al proyecto Eléctrico de la consultoría Colegio La Palestina Sede A.* 7. *Al Suspender la Consultoría; es necesario suspender la Interventoría con el objeto de continuar la ejecución de los contratos en paralelo, y dar cumplimiento con las obligaciones contractuales de seguimiento y control.* Por lo expuesto anteriormente, Logia 3 Asociados SAS en calidad de empresa Interventora, recomienda la Suspensión No. 05 al Contrato 3126-2021 de Consultoría y Contrato CO1.PCCNTR.3143438 de Interventoría, por un término de tres (3) meses a partir del 30 de diciembre del 2024 hasta el 30 de marzo del 2025, con reinicio efectivo a partir del 31 marzo del 2025 y/o hasta que se superen las circunstancias que motivaron la suspensión. Así las cosas, la supervisión y el apoyo a la supervisión del contrato 3143438 de 2021, mediante la cual se realiza la interventoría integral al contrato 3126 de 2021, aclaran que, si bien es cierto el contratista consultor *DE ARQUITECTURA Y PAISAJE* S.A.S inició el trámite ante la EAAB para la aprobación de los diseños para la conexión de redes externas de acueducto y alcantarillado desde el 18 de abril de 2024, y después de diferentes gestiones descritas anteriormente, y como respuesta a las últimas observaciones emitidas por la EAAB, el pasado19 de noviembre radicó la respuesta a los requerimientos emitidos por la EAAB, mediante comunicación E 2024-126129, a la fecha no se ha obtenido respuesta definitiva del área técnica DITG de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Ahora bien, es necesario precisar que una vez tengamos la aprobación de los diseños de conexión de las redes de acueducto y alcantarillado, dada la magnitud de la intervención, la EAAB deberá expedir carta de compromisos especiales del proyecto. De otra parte, en cuanto al avance actual del proyecto, se informa que el proyecto presenta un avance de ejecución del 94.50%, lo que equivale a los componentes técnicos entregados de manera digital a la SED, mediante comunicación E-2024-183127 del 02 de diciembre de 2024, así como licencia de construcción ejecutoriada el 30 de enero de 2024. El porcentaje de ejecución restante corresponde a la aprobación de las conexiones finales del servicio de acueducto y alcantarillado que se adelantan ante la EAAB, y al trámite que se deberá adelantar ante el IDU y el IDRD una vez se tenga la respuesta final de la EAAB, para el

	diseño y legalización de las áreas de cesión que deben adelantarse en el marco del alcance del objeto contractual Por último, si bien el día 12 de diciembre de 2024, se adelantó la modificación No.1 del contrato 3126 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución de la consultoría y concluir con las actividades descritas, al no obtenerse el avala de la EAAB, se considera pertinente suspender el plazo de ejecución contractual, a fin de no afectarlo, entre tanto, la empresa de servicios públicos emita respuesta definitiva y carta de compromisos especiales para la intervención que se debe realizar en el Proyecto La Palestina de la localidad de Engativá.. Así mismo, el contrato 3143438 de 2021 contempla de manera de manera las suspensiones con ocasión a estos eventos, tal y como se evidencia a continuación: *"4.1. SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL* *El plazo de ejecución del contrato en caso de suspensión, la misma se formalizará mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato(…)"* El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 3143438 del 30 de diciembre de 2021. Por último, las partes dejan constancia que el presente contrato requiere una ampliación a su plazo contractual conforme a las actividades pendientes, por lo que proceden a adelantar los trámites de prórrogas pertinentes.

La presente suspensión, se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratista
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S
NIT. 900.436.622-8
EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA
C.C. 1.118.537.436 de Yopal -Casanare

Supervisor
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales Caldas
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Apoyo a la Supervisión
MARÍA ESTELA HERRERA MENDOZA
C.C. 52.533.792 de Bogotá D.C.
Contratista -DCCEE

Proyectó: – María Estela Herrera Mendoza– Área Diseño y Construcción DCCEE

Revisó: Carlos Andres Peña –Grupo Adm. Y Financiero – DCCEE
Zelenia Herrera.- Abogada contratista – DCCEE
Ing. Johnson Cansario - Contratista – DCCEE

Logia 3
Desarrollo de Proyectos e Ideas
NIT: 900436622-8

Bogotá, diciembre 24 de 2024

LOGIA-SED-95LP-2022-093

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Arq. CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCUN
Supervisor
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Av. El Dorado No. 66 – 63
Ciudad.

C.C.
MARÍA ESTELA HERRERA MENDOZA
Arquitecta
Apoyo a supervisión

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORIA **No. CO1.PCCNTR.3143438,** cuyo objeto es: "GRUPO Nº1 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. (INTERVENTORÍA LA PALESTINA SEDE (A))"

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN 05 – TRAMITE PERMISOS E.S.P. DEL PROYECTO COLEGIO LA PALESTINA SEDE A.

De acuerdo a la solicitud recibida por el consultor DARP - DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S.- vía mail el día 24 de diciembre de 2024, con asunto "**SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 5 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3126-2021";** manifiesta lo siguiente:

"Reciban un cordial saludo, por medio de la presente solicitamos la SUSPENSIÓN TEMPORAL N°5 del contrato 3126-2021, los hechos que justifican la solicitud y los términos de la misma se presentan a continuación:

HECHOS

1. *El pasado 12 de diciembre de 2024 se suscribió la MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº3126, donde se prorrogó el contrato de consultoría y se estableció como nueva fecha de terminación el día 11 de enero de 2025.*

2. *De manera simultánea se ha avanzado en el trámite de radicaciones ante las empresas prestadoras de servicios públicos, que a continuación se listan las gestiones realizadas.*

3. *La cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO del contrato de consultoría 3126-2021 establece lo siguiente:*

> *"...El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital"*

- EAAB. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

A. *El 18 de abril de 2024 se realizó la SOLICITUD ALCANCE DISPONIBILIDAD 3210001- S-2023-066676 COLEGIO LA PALESTINA, la cual fue radicada vía correo electrónico bajo el número de radicación E-2024-040325.*

 Dicha solicitud, surge luego de la primera asesoría técnica virtual llevada a cabo con funcionarios de la EAAB, puesto que se puso en conocimiento de la entidad, que pese a que fueron llevadas a cabo las labores de limpieza por parte de la EAAB, de las posibles redes de conexión (ver comunicado 3233002-S2024-029601 del 05 de febrero de 2024), las mismas seguían colmatadas, se presenta

la opción de conexión a un punto distinto, la cual fue aceptada por la EAAB y fue notificado a nuestra firma a través del oficio 3210001- S-2024-123356 del 25 de abril de 2024, donde se indica lo siguiente:

Con base en lo expuesto, la EAAB-ESP no ve ningún inconveniente para la conexión de la redes del colegio a la red existente sobre la paralela a la calle 80 por la prolongación de la carrera 74 y 75, costado sur de la calle 80 como se ilustra en la imagen anexa, se deberá evaluar la capacidad y el estado estructural de la red de 12" existente, en caso de requerirse rehabilitación deberá presentar diseño para las actividades que aplique.

B. *De acuerdo a lo anterior, se realizaron los ajustes al levantamiento topográfico y la inspección CCTV de las redes, labores que culminaron en pasados días y cuyos resultados fueron entregados a el 10 de mayo de 2024.*

 De acuerdo a los resultados de dichas exploraciones y al levantamiento ajustado, nuestro especialista realizó la radicación de la documentación requerida por la EAAB con el fin de dar continuidad al trámite.

C. *El 19 de junio de 2024 a través del radicado 3050001- S-2024-189957, se recibe solicitud de información por parte de la EAAB frente al proyecto de redes externas radicado, la misma se responde el día 21 de junio por parte de nuestra firma y se recibe confirmación del recibido solo hasta el 22 de julio mediante el radicado E-2024-076739.*

D. *El día 5 de septiembre de 2024 se recibe el comunicado EAAB 3050001- S-2024-282487, en dicho documento se da aprobación al componente acueducto y se emiten observaciones sobre el diseño de alcantarillado, que se proceden a ajustar*

E. *El día 24 de septiembre se recibe vía correo electrónico copia del memorando interno de la EAAB con radicado 3210001-2024-0157 y fechado 09 de septiembre de 2024, en este memorando informan que es necesario que se reparen o rehabiliten unos tramos de aguas residuales y aguas lluvias de los colectores públicos a los cuales se está conectando el proyecto. Esta información fue puesta en conocimiento de la interventoría y la supervisión por*

parte de la SED a través de correo electrónico el día 25 de septiembre de 2024, solicitando el concepto de la SED frente a las obras requeridas por la EAAB, toda vez que estas tendrían implicaciones importantes a nivel presupuestal para el proyecto. El día 30 de septiembre el ingeniero Javier Dorvigny Mejías de la SED, remite una serie de comentarios, se agenda reunión con el especialista de la consultoría para tratar el tema el próximo 08 de octubre de 2024.

F. *El 19 de noviembre se presenta la SOLICITUD RADICACIÓN DISEÑO REDES EXTERNAS COLEGIO LA PALESTINA, donde se remite a radicación a la atención de las observaciones realizadas al diseño de redes externas vía correo electrónico, sin que a la fecha se tenga respuesta sobre el mismo. La solicitud cuenta con el radicado E-2024-126129.*

G. *Es importante señalar, que, si bien el trámite se encuentra adelantado, la primera aprobación que se busca obtener corresponde DISEÑOS HIDRAULICOS DE REDES EXTERNAS, luego de obtenerse, quedarán pendientes varios hitos en el proceso frente a la EAAB, el primero de ellos es la suscripción de la CARTA DE COMPROMISOS, esta carta se suscribe, una vez el proyecto aprobado se radique y sea recibido en el DITG de la EAAB, En dicha carta de compromiso se establecen los procedimientos a seguir para la ejecución de los diseños de redes aprobados, los cuales se deben implementar una vez se inicien las obras de intervención exteriores a la infraestructura educativa Palestina.*

4. *La cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO del contrato de consultoría* ***3126- 2021*** *establece lo siguiente:*

 "...El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital"

SOLICITUD

De acuerdo a los hechos expuestos, de manera atenta y respetuosa la consultoría solicita formalmente la ***SUSPENSIÓN TEMPORAL N°5 del contrato No. 3126-2021*** *ya que el plazo restante de la consultoría es insuficiente para la obtención de los permisos de servicios públicos ante las entidades antes mencionadas.*

Tiempo estimado*: 90 días calendario a partir del día 30 de diciembre de 2024, con fecha de reinicio estimada el día 30 de marzo de 2025.*

Sin otro particular quedamos atentos.

Anexos

Radicado E-2024-126129 de "SOLICITUD RADICACIÓN DISEÑO REDES EXTERNAS COLEGIO LA PALESTINA" ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAAB).

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Una vez revisada la solicitud; la Interventoría manifiesta que son válidas las motivaciones expresadas para una Suspensión, por las siguientes circunstancias:

1. Que, es necesario, como parte de las obligaciones contractuales de la Consultoría realizar el trámite y obtención de permisos y licencias ante las empresas prestadoras de servicios públicos del Proyecto denominado Colegio La Palestina Sede A.
2. Que, las empresas prestadoras de servicios públicos pueden tomarse hasta 90 días hábiles en la revisión de cada etapa de un expediente para otorgar un permiso o viabilidad técnica de construcción o intervención en conformidad de la normativa vigente y los estudios adicionales necesarios; pero este tiempo estará sujeto a la complejidad, el estado y tipo de conexión objeto de las solicitudes.
3. Que, el trámite de permisos y licencias de las empresas prestadoras de servicios públicos (EAAB) es ajeno y desarrollado por un tercero, y estos tiempos del trámite NO DEPENDE de alguna de las partes (Consultor, Interventoría, Entidad Contratante) involucradas y con obligaciones en el desarrollo del Proyecto Colegio La Palestina Sede A.
4. Que, debido a la complejidad y a estudios adicionales de inspecciones CCTV a las redes externas y al mal estado de estas, se han planteado intervenciones y propuestas de conexión que están siendo evaluadas por parte de la EAAB; a lo cual se está a la espera de respuesta y/o comité técnico para la aprobación de las condiciones y posibles compromisos.
5. Finalmente, es recomendable no agotar los tiempos del plazo contractual de la Consultoría, a la ***ESPERA*** de permisos, viabilidades y/o licencias técnicas emitidas por un tercero.
6. A la fecha, ya se cuenta con aprobación por parte de la Empresa Vanti S.A. al proyecto técnico de Gas y de la Empresa Enel al proyecto Eléctrico de la consultoría Colegio La Palestina Sede A.
7. Al Suspender la Consultoría; es necesario suspender la Interventoría con el objeto de continuar la ejecución de los contratos en paralelo, y dar cumplimiento con las obligaciones contractuales de seguimiento y control.

A la fecha el proyecto presenta un avance de ejecución del 94.50%, frente a un programado del 99.56%, lo que equivale a los componentes técnicos entregados de manera digital a la SED, así como licencia de construcción ejecutoriada.

Por lo expuesto anteriormente, Logia 3 Asociados SAS en calidad de empresa Interventora, **RECOMIENDA LA SUSPENSIÓN 05** por un término de 90 días

calendario al **Contrato 3126-2021 de Consultoría** y **Contrato CO1.PCCNTR.3143438 de Interventoría**, desde el día lunes 30 de diciembre de 2024 hasta el día 29 de marzo de 2025, con fecha de reinicio 30 de marzo de 2025, y/o hasta que se superen las circunstancias que motivaron la suspensión.

A esta solicitud se anexa:

1. *Solicitud de Suspensión 05 por parte del contratista.*
2. *Radicado E-2024-126129 de "SOLICITUD RADICACIÓN DISEÑO REDES EXTERNAS COLEGIO LA PALESTINA" ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAAB).*

Sin otro particular.

Cordialmente,



EHIDA JULIET RAMÍREZ GÜINA
Representante Legal

Proyectó: Arq. Cesar Ramírez G.
Anexo: 05 Archivos.

Para el desarrollo de la presente consultoría dirigir la información técnica al correo:
interclpalestina@gmail.com

Cr 30# 10 C 228 - Mall Interplaza . Of. 921-Medellín
Administración@darp.com.co Tel: (57) 4 479 71 10
www.darp.com.co

Medellín, 24 de diciembre de 2024.

DARP-CLP-152

Ingeniera
EHIDA JULIET RAMÍREZ GÜINA
Representante Legal
LOGIA 3 - Interventoría.

Señores
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Avenida el Dorado No. 66-63
Bogotá DC.

Ref.: Contrato No. 3126-2021
OBJETO: "*Elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de colegios nuevos en diferentes localidades del distrito capital*", del Colegio La Palestina de la Localidad 10 – Engativá.

ASUNTO: **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 5 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3126-2021**

Reciban un cordial saludo, por medio de la presente solicitamos la **SUSPENSIÓN TEMPORAL N°5** del contrato **3126-2021**, los hechos que justifican la solicitud y los términos de la misma se presentan a continuación:

Cr 30# 10 C 228 - Mall Interplaza . Of. 921-Medellín
Administración@darp.com.co Tel: (57) 4 479 71 10
www.darp.com.co

HECHOS

1. El pasado 12 de diciembre de 2024 se suscribió la MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº3126, donde se prorrogó el contrato de consultoría y se estableció como nueva fecha de terminación el día 11 de enero de 2025.

2. De manera simultánea se ha avanzado en el trámite de radicaciones ante las empresas prestadoras de servicios públicos, que a continuación se listan las gestiones realizadas.

3. La cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO del contrato de consultoría **3126-2021** establece lo siguiente:

 "...El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría de Educación Distrital"

- EAAB. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

A. El 18 de abril de 2024 se realizó la SOLICITUD ALCANCE DISPONIBILIDAD 3210001- S-2023-066676 COLEGIO LA PALESTINA, la cual fue radicada vía correo electrónico bajo el número de radicación E-2024-040325.

 Dicha solicitud, surge luego de la primera asesoría técnica virtual llevada a cabo con funcionarios de la EAAB, puesto que se puso en conocimiento de la entidad, que pese a que fueron llevadas a cabo las labores de limpieza por parte de la EAAB, de las posibles redes de conexión (ver comunicado 3233002-S2024-029601 del 05 de febrero de 2024), las mismas seguían colmatadas, se presenta la opción de conexión a un punto distinto, la cual fue aceptada por la EAAB y fue notificado a nuestra firma a través del oficio 3210001- S-2024-123356 del 25 de abril de 2024, donde se indica lo siguiente:

 Con base en lo expuesto, la EAAB-ESP no ve ningún inconveniente para la conexión de las redes del colegio a la red existente sobre la paralela a la calle 80 por la prolongación de la carrera 74 y 75, costado sur de la calle 80 como se ilustra en la imagen anexa, se deberá evaluar la capacidad y el estado estructural de la red de 12" existente, en caso de requerirse rehabilitación deberá presentar diseño para las actividades que aplique.

B. De acuerdo a lo anterior, se realizaron los ajustes al levantamiento topográfico y la inspección CCTV de las redes, labores que culminaron en pasados días y cuyos resultados fueron entregados a el 10 de mayo de 2024.

Cr 30# 10 C 228 - Mall Interplaza . Of. 921-Medellín
Administración@darp.com.co Tel: (57) 4 479 71 10
www.darp.com.co

De acuerdo a los resultados de dichas exploraciones y al levantamiento ajustado, nuestro especialista realizó la radicación de la documentación requerida por la EAAB con el fin de dar continuidad al trámite.

C. El 19 de junio de 2024 a través del radicado 3050001- S-2024-189957, se recibe solicitud de información por parte de la EAAB frente al proyecto de redes externas radicado, la misma se responde el día 21 de junio por parte de nuestra firma y se recibe confirmación del recibido solo hasta el 22 de julio mediante el radicado E-2024-076739.

D. El día 5 de septiembre de 2024 se recibe el comunicado EAAB 3050001- S-2024-282487, en dicho documento se da aprobación al componente acueducto y se emiten observaciones sobre el diseño de alcantarillado, que se proceden a ajustar

E. El día 24 de septiembre se recibe vía correo electrónico copia del memorando interno de la EAAB con radicado 3210001-2024-0157 y fechado 09 de septiembre de 2024, en este memorando informan que es necesario que se reparen o rehabiliten unos tramos de aguas residuales y aguas lluvias de los colectores públicos a los cuales se está conectando el proyecto. Esta información fue puesta en conocimiento de la interventoría y la supervisión por parte de la SED a través de correo electrónico el día 25 de septiembre de 2024, solicitando el concepto de la SED frente a las obras requeridas por la EAAB, toda vez que estas tendrían implicaciones importantes a nivel presupuestal para el proyecto. El día 30 de septiembre el ingeniero Javier Dorvigny Mejías de la SED, remite una serie de comentarios, se agenda reunión con el especialista de la consultoría para tratar el tema el próximo 08 de octubre de 2024.

F. El 19 de noviembre se presenta la SOLICITUD RADICACIÓN DISEÑO REDES EXTERNAS COLEGIO LA PALESTINA, donde se remite a radicación a la atención de las observaciones realizadas al diseño de redes externas vía correo electrónico, sin que a la fecha se tenga respuesta sobre el mismo. La solicitud cuenta con el radicado E-2024-126129.

G. Es importante señalar, que, si bien el trámite se encuentra adelantado, la primera aprobación que se busca obtener corresponde DISEÑOS HIDRAULICOS DE REDES EXTERNAS, luego de obtenerse, quedarán pendientes varios hitos en el proceso frente a la EAAB, el primero de ellos es la suscripción de la CARTA DE COMPROMISOS, esta carta se suscribe, una vez el proyecto aprobado se radique y sea recibido en el DITG de la EAAB, En dicha carta de compromiso se establecen los procedimientos a seguir para la ejecución de los diseños de redes aprobados, los cuales se deben implementar una vez se inicien las obras de intervención exteriores a la infraestructura educativa Palestina.

4. La cláusula 4.1 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO del contrato de consultoría **3126-2021** establece lo siguiente:

"...El tiempo restante del contrato es para conseguir las aprobaciones de todas las empresas prestadoras de servicios públicos y realizar la entrega completa, cumpliendo todos los requerimientos y formatos y lineamientos de la Secretaría

Cr 30# 10 C 228 - Mall Interplaza . Of. 921-Medellín
Administración@darp.com.co Tel: (57) 4 479 71 10
www.darp.com.co

de Educación Distrital"

SOLICITUD

De acuerdo a los hechos expuestos, de manera atenta y respetuosa la consultoría solicita formalmente la **SUSPENSIÓN TEMPORAL N°5 del contrato No. 3126-2021** ya que el plazo restante de la consultoría es insuficiente para la obtención de los permisos de servicios públicos ante las entidades antes mencionadas.

Tiempo estimado: *90 días calendario a partir del día 30 de diciembre de 2024, con fecha de reinicio estimada el día 30 de abril de 2025.*

Sin otro particular quedamos atentos.

Anexos

1. Radicado E-2024-126129 de *"SOLICITUD RADICACIÓN DISEÑO REDES EXTERNAS COLEGIO LA PALESTINA"* ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C (EAAB).

Cordialmente,

Jaime E. Cabal M.

JAIME EDUARDO CABAL MEJÍA
CC. 94.476.362 Buga – Valle.
Representante Legal
DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S.
NIT: 900.735.488